**Expediente N.º LICT/99/029/2023/0151**

# Memoria para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Teruel, Madrid, Badajoz y Granada.

**Majadahonda a 04 de marzo de 2024**

# MEMORIA

**OBJETO:**

**Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Teruel, Madrid, Badajoz y Granada.**

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

**VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

**5.318.855,99 euros**.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)**:

**3.128.738,82 euros.**

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)**:

**1.564.369,41 euros**.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)**:

**625.747,76 euros**.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

**IVA (0%), IVA (10%)**

**LOTES:**

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

| NÚMERO DE LOTE | OBJETO Y CPV | DURACIÓN | VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) | PRESUPUESTO BASE |
|---|---|---|---|---|
| LOTE 1 | Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Teruel, Sierra de Albarracín y Gúdar-Javalambre.<br><br>CPV: 85143000-3 Servicios de ambulancia | 24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES | Duración inicial<br>83.930,00 €<br><br>Posible/s prórroga/s<br>41.965,00 €<br><br>Posible/s modificación/es<br>16.786,00 €<br><br>Total<br>142.681,00 € | Importe sin impuestos<br>83.930,00 €<br><br>Importe con impuestos<br>83.930,00 € |
| LOTE 2 | Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Zona 10 de Madrid.<br><br>CPV: 60100000-9 Servicios de transporte por carretera | 24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES | Duración inicial<br>2.150.000,00 €<br><br>Posible/s prórroga/s<br>1.075.000,00 €<br><br>Posible/s modificación/es<br>430.000,00 €<br><br>Total<br>3.655.000,00 € | Importe sin impuestos<br>2.150.000,00 €<br><br>Importe con impuestos<br>2.365.000,00 € |
| LOTE 3 | Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Badajoz.<br><br>CPV: 60100000-9 Servicios de transporte por carretera | 24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES | Duración inicial<br>379.530,00 €<br><br>Posible/s prórroga/s<br>189.765,00 €<br><br>Posible/s modificación/es<br>75.906,00 €<br><br>Total<br>645.201,00 € | Importe sin impuestos<br>379.530,00 €<br><br>Importe con impuestos<br>417.483,00 € |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| LOTE 4 | Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Granada.<br><br>CPV: 60100000-9 Servicios de transporte por carretera | 24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES | Duración inicial<br>515.278,82 €<br><br>Posible/s prórroga/s<br>257.639,41 €<br><br>Posible/s modificación/es<br>103.055,76 €<br><br>Total<br>875.973,99 € | Importe sin impuestos<br>515.278,82 €<br><br>Importe con impuestos<br>566.806,70 € |

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento: Abierto**.

**Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.**

**Tramitación: Ordinaria**.

**Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios**

**Forma de presentación de la oferta: Electrónica**.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio: Precios unitarios**

**Revisión: No**

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

**No**

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

**Los gastos de desplazamiento que pudieran surgir del transporte de trabajadores que han sufrido un accidente o enfermedad laboral han de ser "resarcidos por la entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social" tal como establece la Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.**

**Dicha orden establece que "se reconoce, de manera más completa que la actualmente aplicable, el derecho de los trabajadores a ser compensados por los gastos de transporte que puedan originarse como consecuencia de las comparecencias exigidas por las entidades gestoras o mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la realización de exámenes o valoraciones médicas, en los procesos derivados de contingencias tanto profesionales como comunes, para de ese modo disipar las dudas que se vienen planteando al respecto."**

**La Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional, amplia detalles sobre los tipos de desplazamientos que tienen derecho a compensación, el importe de los mismos; que se abonarán obligatoriamente por "Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, al Instituto Social de la Marina o a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con la que tengan asegurados los riesgos profesionales y, en su caso, las contingencias comunes, las empresas a las que pertenezcan o hayan pertenecido los beneficiarios de la compensación."**
**Otra legislación aplicable al respecto:**

**- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.**

**- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.**

**- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.**
**Dada la obligación de resarcir a los trabajadores accidentados (ya sea monetariamente o prestando el servicio) y a la imposibilidad de FREMAP prestar el servicio de transporte con medios propios, resulta necesario licitar el servicio de transporte de pacientes tanto en ambulancia como en otros medios.**

**El tipo de transporte que se ofrece para prestar el servicio es:**

**- Ambulancia individual: Estas ambulancias realizan el traslado (programado y no programado) de un único trabajador protegido que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual (clase A1 o superior).**

**- Ambulancia colectiva: Estas ambulancias realizan el traslado programado de trabajadores protegidos que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en un medio de trasporte colectivo (clase A2 o superior).**

**- Otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional): Realizan el traslado programado y no programado de uno o varios trabajadores protegidos que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.**

**Esta variedad en el tipo de transporte permite adaptarse a las necesidades de los trabajadores protegidos, si bien será el médico o facultativo quien decidirá, en función de estas necesidades, el medio en el que se prestará el servicio.**

**La licitación dará cobertura a los trabajadores protegidos de Teruel, la Zona 10 de Madrid, Badajoz y Granada. El detalle de la zona de influencia y centro adscrito se encuentra recogido en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas. Con esta licitación se dará cobertura a la estimación de 1.152 desplazamientos en ambulancia y 84.212 desplazamientos en otros medios, lo que supone un total de 85.364 desplazamientos previstos para la duración inicial del contrato, estimado sobre la base del incremento de actividad previsto y en línea con las necesidades de los últimos ejercicios, teniendo en cuenta el efecto de la pandemia.**

**Asimismo, se le obliga al adjudicatario a que, en los vehículos que presta el servicio, los medios materiales que aportan cumplan unos requisitos mínimos que permitan ofrecer el servicio de una manera correcta. De igual modo, también para garantizar la correcta prestación del servicio, se realizan encuestas de calidad percibida por los pacientes a lo largo de la duración del contrato. Estas encuestas permiten evaluar la calidad que los pacientes perciben por el servicio de transporte, posibilitando la subsanación de fallos o errores.**

## JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

**Se establece la división en lotes puesto que el objeto de la licitación es la contratación del servicio de transporte de pacientes y, para el correcto funcionamiento del servicio y para permitir la máxima concurrencia de empresas, es necesaria una división por tipo de transporte (ambulancias y otros medios) y por diversos ámbitos geográficos a los que afecta cada lote.**

**Asimismo, se solicita una adscripción de medios materiales diferente en los diversos lotes, de tal forma que en la ejecución del contrato se solicitará el servicio a unos y otros proveedores en función de las necesidades del paciente, de su patología y de la urgencia del servicio, autorizándose la realización del servicio en uno u otro medio por el médico o facultativo que haya prestado asistencia sanitaria al paciente.**

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **04 de marzo de 2024.**

Firmado por: JAVIER BARBERO MALAGA
En la fecha: 04.03.2024 15:14:14 CET

Fdo.: **JAVIER BARBERO MÁLAGA.**
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: LAURA DEL HIERRO ZARZUELO
En la fecha: 04.03.2024 14:58:54 CET

Fdo.: **LAURA DEL HIERRO ZARZUELO.**
Cargo: Promotor/es.

Firmado por: VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN
En la fecha: 04.03.2024 15:13:40 CET

Fdo.: **VANESA RODRÍGUEZ ESTEBAN.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

# ANEXO
# Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

**Lote 1:**

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s multiplicado por 1,1. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. Adicionalmente, se podrá acreditar mediante la aportación de la clasificación prevista en el Pliego para el lote.**

**Lote 2:**

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s multiplicado por 1,1. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 3:**

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s multiplicado por 1,1. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 4:**

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto anual del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s multiplicado por 1,1. Forma de acreditación: Declaración responsable, con**

**firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**IMPORTANTE**: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

**Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas del tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato.**

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

**Lote 1:**

- **Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de alguna de las siguientes normas: UNE 179002 o equivalente con arreglo a la legislación vigente y el objeto del contrato. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato (incluida su posible prórroga). Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.**

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. Adicionalmente, se podrá acreditar mediante la aportación de la clasificación prevista en el Pliego para el lote.**

**Lote 2:**

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote,**

**impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 3:**

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**Lote 4:**

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

**IMPORTANTE**: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan los conocimientos técnicos adecuados , que sean eficaces, y posean una experiencia y fiabilidad que garantice una adecuada ejecución del servicio objeto de esta contratación. Para el establecimiento de los importes económicos requeridos se tiene en cuenta el presupuesto estimado para cada lote de forma proporcional.**

**CLASIFICACIÓN:**

**No**

Justificación:
Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

**Lote 1: Grupo R. Subgrupo 02. Categoría 1**

# ANEXO
# Justificación de Criterios de Adjudicación

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1) | |
|---|---|
| **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (100)** |
| **01.Oferta Económica**<br>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:<br><br>49 * (OfrMen)/(OfrAct)<br><br>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas.<br>OfrAct: Oferta a evaluar.<br><br>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.<br>Deberá cumplimentarse el Excel denominado Oferta Económica del lote que corresponda:<br>-El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Anexo relativo a la oferta económica del lote al que presenta oferta. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado".<br>-Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada precio ofertado (€).-<br>-El precio no podrá ser menor o igual a 0.<br>-El precio no podrá ser superior al indicado como precio máximo en la oferta económica.<br>-En caso de que la oferta relativa al precio del servicio sea errónea, aparecerá el aviso en el precio total ofertado de la duración inicial del contrato "Precio no válido".<br>-Al introducir el precio del servicio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato (24 meses), que no podrá superar el presupuesto máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br>-El licitador deberá adjuntar en la aplicación informática el Anexo relativo a la oferta económica del lote al que presenta oferta.<br>-Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio duración inicial (24 meses) ofertado que aparezca en el Excel, puesto que ha sido calculado tras introducir en el mismo el precio ofertado de servicio.<br>-Será objeto de valoración con un máximo de 49 puntos el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br><br>B. Supuestos de exclusión de la oferta.<br>-Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.<br>- Cuando el licitador no haya cumplimentado en la aplicación el valor relativo al precio de la duración inicial ofertado.<br>-Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. | 49 |

| | |
|---|---|
| -Cuando el importe anual ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto anual máximo total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s).<br>-Si el precio es menor o igual a 0.<br><br>C. Ofertas anormales o desproporcionadas.<br>-Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.<br>-En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir una posible prórroga ni modificaciones previstas).<br>-Si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. | |
| **02. Bases de operaciones adicionales en distinta ubicación a la solicitada como mínima en el Lote.**<br>Se valorará con 20 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes bases de operaciones para la prestación del servicio objeto del contrato, dentro de la PROVINCIA del Lote al que se presente.<br><br>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:<br>20 * (OfrAct)<br><br>OfrAct = Oferta a evaluar.<br><br>NOTA: El licitador no deberá tener en cuenta la base requerida como obligatoria y mínima en la ciudad de Teruel.<br><br>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br><br>- Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar DIFERENTES BASES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.<br><br>- Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. | 20 |
| **03. Vehículos con distintivo ambiental ECO**<br>Se valorará con 20 puntos que el licitador ponga a disposición de FREMAP vehículos con distintivo ambiental ECO.<br><br>El nº máximo de vehículos a valorar será el dispuesto como mínimo para el lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a lo siguiente: Para obtener la máxima puntuación, el licitador deberá presentar el nº máximo de vehículos a valorar con categoría ECO de los dispuestos como mínimo para el lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: | 20 |

| | |
|---|---|
| Puntuación máxima a asignar = 20* (OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de vehículos con distintivo ambiental ECO entre las admitidas.<br><br>No se valorarán vehículos con distintivo ambiental distinto de ECO.<br><br>Los vehículos ofertados deberán prestar servicio durante la vigencia del contrato, de tal forma que FREMAP en el momento de la revisión de la facturación quincenal, observe las matrículas de dichos vehículos en la relación de los servicios prestados en ese período. Estos vehículos podrán formar parte de la relación de vehículos ofertados en el criterio de valoración "Vehículos nuevos". Estos vehículos formarán parte de la adscripción de medios materiales por lo que, en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa a los vehículos descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas. | |
| **04. Vehículos nuevos**<br>Se valora con un máximo de 11 puntos que el licitador ponga a disposición de FREMAP vehículos nuevos.<br><br>Se valora como máximo el nº de vehículos indicados como mínimos incluidos el pliego de prescripciones técnicas para el lote al que presente propuesta.<br><br>Se entenderá por vehículo nuevo aquel que ha sido matriculado en los últimos tres años, hasta el momento de presentación de oferta.<br>Estos vehículos deberán prestar servicio durante la vigencia del contrato, de tal forma que FREMAP en el momento de la revisión de la facturación quincenal, observe las matrículas de dichos vehículos en la relación de los servicios prestados en ese período.<br><br>Estos vehículos formarían parte de la adscripción de medios materiales por lo que en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa a los vehículos descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 11* (OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de vehículos nuevos entre las admitidas. | 11 |
| **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (0)** |
| **PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)** | **PUNTOS (100)** |

| **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)** | |
|---|---|
| **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (100)** |
| **01. Oferta Económica**<br>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas asignándose la puntuación al resto de ofertantes,<br>proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:<br>49 * (OfrMen)/(OfrAct)<br>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas.<br>OfrAct: Oferta a evaluar.<br><br>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.<br>Deberá cumplimentarse el Excel denominado Oferta Económica del lote que corresponda:<br>-El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Anexo relativo a la oferta económica del lote al que presenta<br>oferta. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado".<br>-Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada precio<br>ofertado (€).-<br>-El precio no podrá ser menor o igual a 0.<br>-El precio no podrá ser superior al indicado como precio máximo en la oferta económica.<br>-En caso de que la oferta relativa al precio del servicio sea errónea, aparecerá el aviso en el precio total ofertado de la duración<br>inicial del contrato "Precio no válido".<br>-Al introducir el precio del servicio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato (24<br>meses), que no podrá superar el presupuesto máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br>-El licitador deberá adjuntar en la aplicación informática el Anexo relativo a la oferta económica del lote al que presenta oferta.<br>-Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio duración inicial (24 meses) ofertado que aparezca en el Excel, puesto<br>que ha sido calculado tras introducir en el mismo el precio ofertado de servicio.<br>-Será objeto de valoración con un máximo de 49 puntos el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, impuesto/s<br>indirecto/s no incluido/s.<br>B. Supuestos de exclusión de la oferta.<br>-Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.<br>- Cuando el licitador no haya cumplimentado en la aplicación el valor relativo al precio de la duración inicial ofertado.<br>-Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por<br>FREMAP.<br>-Cuando el importe anual ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto anual máximo total<br>(impuesto/s indirecto/s no incluido/s). | 49 |

| | |
|---|---|
| -Si el precio es menor o igual a 0.<br>C. Ofertas anormales o desproporcionadas.<br>-Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades<br>porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.<br>-En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto<br>del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir una posible prórroga ni modificaciones previstas).<br>-Si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. | |
| **02. Vehículos con distintivo ambiental ECO**<br>Se valorará con 20 puntos que el licitador ponga a disposición de FREMAP vehículos con distintivo ambiental ECO.<br><br>El nº máximo de vehículos a valorar será el dispuesto como mínimo para el lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a lo siguiente: Para obtener la máxima puntuación, el licitador deberá presentar el nº máximo de vehículos a valorar con categoría ECO de los dispuestos como mínimo para el lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br><br>Puntuación máxima a asignar = 20* (OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de vehículos con distintivo ambiental ECO entre las admitidas.<br><br>No se valorarán vehículos con distintivo ambiental distinto de ECO.<br><br>Los vehículos ofertados deberán prestar servicio durante la vigencia del contrato, de tal forma que FREMAP en el momento de la revisión de la facturación quincenal, observe las matrículas de dichos vehículos en la relación de los servicios prestados en ese período. Estos vehículos podrán formar parte de la relación de vehículos ofertados en el criterio de valoración "Vehículos nuevos". Estos vehículos formarán parte de la adscripción de medios materiales por lo que, en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa a los vehículos descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas. | 20 |
| **03. Vehículos nuevos**<br>Se valora con un máximo de 20 puntos que el licitador ponga a disposición de FREMAP vehículos nuevos. | 20 |

| | |
|---|---|
| Se valora como máximo el nº de vehículos indicados como mínimos incluidos el pliego de prescripciones técnicas para el lote al que presente propuesta.<br><br>Se entenderá por vehículo nuevo aquel que ha sido matriculado en los últimos tres años, hasta el momento de presentación de oferta.<br><br>Estos vehículos deberán prestar servicio durante la vigencia del contrato, de tal forma que FREMAP en el momento de la revisión de la facturación quincenal, observe las matrículas de dichos vehículos en la relación de los servicios prestados en ese período.<br><br>Estos vehículos formarían parte de la adscripción de medios materiales por lo que en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa a los vehículos descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 20* (OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de vehículos nuevos entre las admitidas. | |
| **04. Vehículo adaptado para los traslados de personas con movilidad reducida**<br>Se valorará con 6 puntos que el licitador destine a la ejecución del contrato un vehículo adaptado para los traslados de personas con movilidad reducida.<br><br>Este vehículo formaría parte de la adscripción de medios materiales por lo que en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa al vehículo descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 6* (OfrAct)<br><br>OfrAct: Oferta actual<br><br>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br><br>- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida.<br>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. | 6 |
| **05. Vehículo de capacidad superior a 5 plazas**<br>Se valorará con 5 puntos que el licitador destine a la ejecución del contrato un vehículo de más de 5 plazas para los traslados. | 5 |

| | |
|---|---|
| Este vehículo formaría parte de la adscripción de medios materiales por lo que en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa al vehículo descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 5* (OfrAct)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br><br>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br><br>- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar un vehículo de capacidad superior a 5 plazas.<br>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. | |
| **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (0)** |
| **PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)** | **PUNTOS (100)** |
| **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)** | |
| **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (100)** |
| **01. Oferta Económica**<br>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas asignándose la puntuación al resto de ofertantes,<br>proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:<br>49 * (OfrMen)/(OfrAct)<br>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas.<br>OfrAct: Oferta a evaluar.<br>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.<br>Deberá cumplimentarse el Excel denominado Oferta Económica del lote que corresponda:<br>-El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Anexo relativo a la oferta económica del lote al que presenta<br>oferta. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado".<br>-Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada precio<br>ofertado (€).-<br>-El precio no podrá ser menor o igual a 0.<br>-El precio no podrá ser superior al indicado como precio máximo en la oferta económica.<br>-En caso de que la oferta relativa al precio del servicio sea errónea, aparecerá el aviso en el precio total ofertado de la duración | 49 |

| | |
|---|---|
| inicial del contrato "Precio no válido".<br>-Al introducir el precio del servicio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato (24 meses), que no podrá superar el presupuesto máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br>-El licitador deberá adjuntar en la aplicación informática el Anexo relativo a la oferta económica del lote al que presenta oferta.<br>-Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio duración inicial (24 meses) ofertado que aparezca en el Excel, puesto que ha sido calculado tras introducir en el mismo el precio ofertado de servicio.<br>-Será objeto de valoración con un máximo de 49 puntos el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br>B. Supuestos de exclusión de la oferta.<br>-Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.<br>- Cuando el licitador no haya cumplimentado en la aplicación el valor relativo al precio de la duración inicial ofertado.<br>-Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP.<br>-Cuando el importe anual ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto anual máximo total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s).<br>-Si el precio es menor o igual a 0.<br>C. Ofertas anormales o desproporcionadas.<br>-Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.<br>-En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir una posible prórroga ni modificaciones previstas).<br>-Si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. | |
| **02. Vehículos con distintivo ambiental ECO**<br>Se valorará con 20 puntos que el licitador ponga a disposición de FREMAP vehículos con distintivo ambiental ECO.<br><br>El nº máximo de vehículos a valorar será el dispuesto como mínimo para el lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a lo siguiente: Para obtener la máxima puntuación, el licitador deberá presentar el nº máximo de vehículos a valorar con categoría ECO de los dispuestos como mínimo para el lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula: | 20 |

| | |
|---|---|
| Puntuación máxima a asignar = 20* (OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de vehículos con distintivo ambiental ECO entre las admitidas.<br><br>No se valorarán vehículos con distintivo ambiental distinto de ECO.<br><br>Los vehículos ofertados deberán prestar servicio durante la vigencia del contrato, de tal forma que FREMAP en el momento de la revisión de la facturación quincenal, observe las matrículas de dichos vehículos en la relación de los servicios prestados en ese período. Estos vehículos podrán formar parte de la relación de vehículos ofertados en el criterio de valoración "Vehículos nuevos". Estos vehículos formarán parte de la adscripción de medios materiales por lo que, en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa a los vehículos descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas. | |
| **03. Vehículos nuevos**<br>Se valora con un máximo de 20 puntos que el licitador ponga a disposición de FREMAP vehículos nuevos.<br><br>Se valora como máximo el nº de vehículos indicados como mínimos incluidos el pliego de prescripciones técnicas para el lote al que presente propuesta.<br><br>Se entenderá por vehículo nuevo aquel que ha sido matriculado en los últimos tres años, hasta el momento de presentación de oferta.<br><br>Estos vehículos deberán prestar servicio durante la vigencia del contrato, de tal forma que FREMAP en el momento de la revisión de la facturación quincenal, observe las matrículas de dichos vehículos en la relación de los servicios prestados en ese período.<br><br>Estos vehículos formarían parte de la adscripción de medios materiales por lo que en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa a los vehículos descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 20* (OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de vehículos nuevos entre las admitidas. | 20 |
| **04. Vehículo adaptado para los traslados de personas con movilidad reducida**<br>Se valorará con 6 puntos que el licitador destine a la ejecución del contrato un vehículo adaptado para los traslados de personas con movilidad reducida. | 6 |

| | |
|---|---|
| Este vehículo formaría parte de la adscripción de medios materiales por lo que en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa al vehículo descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 6* (OfrAct)<br><br>OfrAct: Oferta actual<br><br>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br><br>- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida.<br>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. | |
| **05. Vehículo de capacidad superior a 5 plazas**<br>Se valorará con 5 puntos que el licitador destine a la ejecución del contrato un vehículo de más de 5 plazas para los traslados.<br><br>Este vehículo formaría parte de la adscripción de medios materiales por lo que en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa al vehículo descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 5* (OfrAct)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br><br>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br><br>- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar un vehículo de capacidad superior a 5 plazas.<br>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. | 5 |
| **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (0)** |
| **PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)** | **PUNTOS (100)** |

| **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)** | |
|---|---|
| **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (100)** |
| **01. Oferta Económica**<br>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas asignándose la puntuación al resto de ofertantes,<br>proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:<br>49 * (OfrMen)/(OfrAct)<br>OfrMen: Oferta menor entre las admitidas.<br>OfrAct: Oferta a evaluar.<br><br>A. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica.<br>Deberá cumplimentarse el Excel denominado Oferta Económica del lote que corresponda:<br>-El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Anexo relativo a la oferta económica del lote al que presenta<br>oferta. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Precio ofertado".<br>-Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada precio<br>ofertado (€).-<br>-El precio no podrá ser menor o igual a 0.<br>-El precio no podrá ser superior al indicado como precio máximo en la oferta económica.<br>-En caso de que la oferta relativa al precio del servicio sea errónea, aparecerá el aviso en el precio total ofertado de la duración<br>inicial del contrato "Precio no válido".<br>-Al introducir el precio del servicio se calculará automáticamente el precio total ofertado de la duración inicial del contrato (24<br>meses), que no podrá superar el presupuesto máximo, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.<br>-El licitador deberá adjuntar en la aplicación informática el Anexo relativo a la oferta económica del lote al que presenta oferta.<br>-Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio duración inicial (24 meses) ofertado que aparezca en el Excel, puesto<br>que ha sido calculado tras introducir en el mismo el precio ofertado de servicio.<br>-Será objeto de valoración con un máximo de 49 puntos el precio total ofertado de la duración inicial del contrato, impuesto/s<br>indirecto/s no incluido/s.<br>B. Supuestos de exclusión de la oferta.<br>-Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.<br>- Cuando el licitador no haya cumplimentado en la aplicación el valor relativo al precio de la duración inicial ofertado.<br>-Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por<br>FREMAP.<br>-Cuando el importe anual ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto anual máximo total<br>(impuesto/s indirecto/s no incluido/s). | 49 |

| | |
|---|---|
| -Si el precio es menor o igual a 0.<br>C. Ofertas anormales o desproporcionadas.<br>-Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades<br>porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.<br>-En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto<br>del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir una posible prórroga ni modificaciones previstas).<br>-Si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. | |
| **02. Vehículos con distintivo ambiental ECO**<br>Se valorará con 20 puntos que el licitador ponga a disposición de FREMAP vehículos con distintivo ambiental ECO.<br><br>No se valorarán vehículos con distintivo ambiental distinto de ECO.<br><br>El nº máximo de vehículos a valorar será el dispuesto como mínimo para el lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a lo siguiente: Para obtener la máxima puntuación, el licitador deberá presentar el nº máximo de vehículos a valorar con categoría ECO de los dispuestos como mínimo para el lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br><br>Puntuación máxima a asignar = 20* (OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de vehículos con distintivo ambiental ECO entre las admitidas.<br><br>Los vehículos ofertados deberán prestar servicio durante la vigencia del contrato, de tal forma que FREMAP en el momento de la revisión de la facturación quincenal, observe las matrículas de dichos vehículos en la relación de los servicios prestados en ese período. Estos vehículos podrán formar parte de la relación de vehículos ofertados en el criterio de valoración "Vehículos nuevos". Estos vehículos formarán parte de la adscripción de medios materiales por lo que, en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa a los vehículos descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas. | 20 |
| **03. Vehículos nuevos**<br>Se valora con un máximo de 20 puntos que el licitador ponga a disposición de FREMAP vehículos nuevos. | 20 |

| | |
|---|---|
| Se valora como máximo el nº de vehículos indicados como mínimos incluidos el pliego de prescripciones técnicas para el lote al que presente propuesta.<br><br>Se entenderá por vehículo nuevo aquel que ha sido matriculado en los últimos tres años, hasta el momento de presentación de oferta.<br>Estos vehículos deberán prestar servicio durante la vigencia del contrato, de tal forma que FREMAP en el momento de la revisión de la facturación quincenal, observe las matrículas de dichos vehículos en la relación de los servicios prestados en ese período.<br><br>Estos vehículos formarían parte de la adscripción de medios materiales por lo que en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa a los vehículos descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 20* (OfrAct)/(OfrMay)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br>OfrMay: Oferta con mayor nº de vehículos nuevos entre las admitidas. | |
| **04. Vehículo adaptado para los traslados de personas con movilidad reducida**<br>Se valorará con 6 puntos que el licitador destine a la ejecución del contrato un vehículo adaptado para los traslados de personas con movilidad reducida.<br><br>Este vehículo formaría parte de la adscripción de medios materiales por lo que en el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa al vehículo descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 6* (OfrAct)<br><br>OfrAct: Oferta actual<br><br>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br><br>- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida.<br>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. | 6 |
| **05. Vehículo de capacidad superior a 5 plazas**<br>Se valorará con 5 puntos que el licitador destine a la ejecución del contrato un vehículo de más de 5 plazas para los traslados.<br><br>Este vehículo formaría parte de la adscripción de medios materiales por lo que en | 5 |

| | |
|---|---|
| el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la documentación relativa al vehículo descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.<br><br>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:<br>Puntuación máxima a asignar = 5* (OfrAct)<br><br>OfrAct: Oferta actual.<br><br>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:<br><br>- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar un vehículo de capacidad superior a 5 plazas.<br>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. | |
| **CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** | **PUNTOS (0)** |
| **PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)** | **PUNTOS (100)** |

**JUSTIFICACIÓN:**

**Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio. En este sentido, se han establecido criterios con el objetivo de que el servicio responda a las necesidades de FREMAP, sea de gran calidad y respetuoso con el medio ambiente. Por este motivo se han introducido criterios de valoración relacionados con la calidad y el medio ambiente, teniendo estos gran peso en la puntuación total del expediente. En cuanto a la valoración de vehículos con un distintivo ambiental eficiente, hemos valorado el distintivo ambiental ECO. El vehículo con CERO emisiones no se valora, puesto que puede comprometer el buen desarrollo de la ejecución del servicio, debido a diversos factores como son: la dispersión geográfica de la zona de influencia, la falta de autonomía del vehículo, la escasez de puntos de recarga y el tiempo de recarga necesario. Además, se ha introducido como criterio de valoración la posibilidad de ofertar bases adicionales, siendo un criterio de ejecución del contrato, justificado y razonable, para garantizar la adecuada prestación y la calidad de los servicios licitados.**

# ANEXO
## Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.